

BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY



PENSIONES

Número 42/1981, de 28 de octubre de fraccionamiento en el pago de atrasos de pensiones derivadas de la guerra civil.

DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo primero.

En el reconocimiento de los derechos económicos establecidos por las Leyes cinco/mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de septiembre; treinta y cinco/mil novecientos ochenta, de veintiséis de junio y demás disposiciones reguladoras de compensaciones por los perjuicios causados por la pasada guerra civil, incluidas las de revisión de sanciones administrativas y de indulto y amnistía, se observará, en cuanto al pago de cantidades devengadas hasta el último día del mes precedente al de la entrada en vigor de la presente Ley, lo que se dispone en los apartados siguientes:

Uno. Las cantidades a satisfacer por causante, que correspondan al período especificado en el párrafo anterior, se harán efectivas, en cuanto excedan de cien mil pesetas, que en

todo caso se abonarán al producirse el alta en nómina, de la siguiente forma:

- a) Hasta quinientas mil pesetas, en cuatro plazos.
- b) Más de quinientas mil pesetas, en cinco plazos. En este caso, el importe de cada plazo no podrá ser inferior a ciento veinticinco mil pesetas.

Igualmente serán abonadas con el primer pago las cantidades precisas para hacer que la parte aplazada abonable en cada plazo resulte múltiplo de mil pesetas.

Dos. Los plazos serán del mismo importe por cada percceptor, devengarán un interés del ocho por ciento anual al día primero del mes en que entre en vigor la presente ley, cualquiera que sea la fecha de reconocimiento de la pensión, salvo que los peticionarios no hubieran presentado su documentación completa antes de dicha fecha, en cuyo caso el devengo de interés se producirá a partir del día primero del trimestre natural siguiente al de su presentación, y tendrán los siguientes vencimientos:

- Primer plazo, el uno de abril de mil novecientos ochenta y dos.
- Segundo plazo, el uno de abril de mil novecientos ochenta y tres.
- Tercer plazo, el uno de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.
- Cuarto plazo, el uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco.
- Quinto plazo, el uno de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Tres. Los pagos se efectuarán en las fechas indicadas en el apartado anterior, satisfaciendo-

se junto con el principal los intereses devengados hasta dicho momento, por el total de las cantidades aplazadas.

Cuatro. Cuando las cantidades devengadas correspondan a viudas o padres cuya pensión durante mil novecientos ochenta y uno fuera igual o inferior a doce mil pesetas mensuales y no perciban otra pensión del Estado, Entes territoriales y sistema de la Seguridad Social, o de Organismos, Empresas y Sociedades de los mismos, se abonará el total del débito que resulta del fraccionamiento, junto con los intereses devengados el día uno de abril de mil novecientos ochenta y dos, cuando los beneficiarios tengan los setenta y dos años cumplidos en treinta y uno de marzo de dicho año; y el día uno de abril siguiente a la fecha de cumplimiento de los setenta y dos años, cuando alcancen la citada edad con posterioridad al treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Estas excepciones al fraccionamiento no serán de aplicación cuando las cantidades devengadas hayan de satisfacerse a causahabientes o herederos de los titulares de la pensión.

Artículo segundo.

La Ley cinco/mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de septiembre sobre reconocimiento de pensión, asistencia médico-farmacéutica y asistencia social en favor de las viudas, hijos y demás familiares de los españoles fallecidos como consecuencia o con ocasión de la pasada guerra civil, queda modificada en su redacción como sigue:

Al artículo tercero se añade el siguiente párrafo, después del apartado c):

«La asistencia a que se refieren los apartados b) y c), precedentes no alcanzará a las hijas solteras o viudas mayores de dieciocho años, ni a los beneficiarios que ya sean titulares de dichos derechos en el sistema de la Seguridad Social.»

Al artículo tercero, se añade el siguiente párrafo final:

«Se considerará que tiene fundamento en las mismas causas toda pensión derivada del fallecimiento del mismo causante y satisfecha con cargo a los Presupuestos del Estado y Entes territoriales o por el sistema de la Seguridad Social.»

El artículo cuarto, apartado segundo, quedará redactado en los términos siguientes:

«Las viudas, los hijos incapacitados desde antes de cumplir los veintitrés años de edad para atender a su subsistencia y los padres de los profesionales de las Fuerzas Armadas y de Orden Público, con los requisitos exigidos por la

legislación general de Clases Pasivas, tendrán derecho a pensión equivalente al doscientos por ciento de la base reguladora que correspondería en la actualidad al causante, atendiendo a su graduación y años de servicio que tuviera en el momento de su fallecimiento. Para las huérfanas no incapacitadas desde antes de los veintitrés años, la pensión será del cien por cien de la base reguladora.»

Al artículo cuarto, apartado tercero se añade el siguiente párrafo:

«La referida actualización no será de aplicación, salvo que expresamente se establezca lo contrario en las citadas leyes, a las pensiones que correspondan a las huérfanas mayores de veintitrés años no incapacitadas con anterioridad a dicha edad para ganarse el sustento y pobres en el concepto legal, con la única excepción de aquellas a quienes les sea de aplicación lo dispuesto en la legislación general de Clases Pasivas por el artículo cuarto de la Ley ochenta y dos/mil novecientos cincuenta y nueve, de veintitrés de diciembre, en razón de la fecha de ingreso del causante al servicio de la Administración.»

El artículo quinto, párrafo tercero, quedará redactado en los términos siguientes:

«Las solicitudes deberán formularse por escrito, acompañadas de la documentación a que se refiere el párrafo precedente con anterioridad al día uno de julio de mil novecientos ochenta y uno, y deberán ser resueltos antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.»

Artículo tercero.

La Ley treinta y cinco/mil novecientos ochenta, de veintiséis de junio, sobre pensiones a los mutilados, excombatientes de la zona republicana, queda modificada en su redacción como sigue:

Al artículo noveno, se añaden los siguientes párrafos:

«La integración en el citado régimen de la Seguridad Social se limitará a la asistencia médico-farmacéutica y protésica en caso de enfermedad o accidente del beneficiario y a los servicios sociales; la protésica cubrirá también las heridas o mutilaciones de la guerra. No procederá la integración de quienes ya sean titulares de dichos derechos en el sistema de la Seguridad Social.»

La prestación médico-farmacéutica únicamente se extenderá a las personas que dependan del titular del derecho, cuando las mismas reúnan los requisitos exigidos en el régimen de la Seguridad Social.»

Al artículo decimoséptimo se añade el siguiente párrafo:

«Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las pensiones en favor de las huérfanas mayores de veintitrés años no incapacitadas con anterioridad a dicha edad para ganarse el sustento y pobres en el concepto legal, salvo que les sea de aplicación lo dispuesto en la legislación general de Clases Pasivas por el artículo cuarto de la Ley ochenta y dos/mil novecientos cincuenta y nueve, de veintitrés de diciembre, razón de la fecha de ingreso del causante al servicio de la Administración. La cuantía de estas pensiones, cualquiera que fuera la fecha de su reconocimiento, se fijará según el importe alcanzado en mil novecientos ochenta por la retribución básica.»

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Las modificaciones introducidas en la Ley cinco/mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de septiembre, y en la Ley treinta y cinco/mil novecientos ochenta, de veintiséis de junio, por esta ley, tendrán efectividad exclu-

sivamente a partir de la fecha de su entrada en vigor, manteniéndose la normativa anterior con plena efectividad hasta dicho momento, tanto respecto de las pensiones, ya reconocidas, como de las que, en el futuro, proceda reconocer con sujeción a las normas anteriormente vigentes.

Segunda.—La presente ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto,

Mando a todos los españoles particulares, y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

(Del B. O. del Estado núm. 271, de 12-11-81.)

MINISTERIO DE DEFENSA

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Armamento y Material



Orden ministerial número 165/81, de 10 de noviembre, por la que se desarrollan las Cláusulas 63 y 28 del Contrato Ministerio de Defensa-Instituto Nacional de Industria, aprobado por Real Decreto 1767/1981, de 3 de agosto

El contrato entre el Ministerio de Defensa y el Instituto Nacional de Industria prevé en su cláusula núm. 63 la constitución de un Organismo Colegiado de Defensa que tendrá la misión fundamental de analizar el desenvolvi-

miento de dicho contrato, con objeto de evitar posibles desviaciones de la finalidad para la que fue suscrito y rendir al Ministro un informe anual con propuesta de las medidas que se estime pertinente adoptar, con elevación, en su caso, al Gobierno para la resolución que proceda.

Asimismo, la cláusula núm. 28 del contrato mencionado estipula que los planes de fabricación ajenos a Defensa los preparará la Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, en coordinación con el Organismo de Defensa que se determine.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en las cláusulas núms. 63 y 28 del contrato Ministerio de Defensa-Instituto Nacional de Industria, aprobado por Real Decreto 1767/1981, de 3 de agosto,

DISPONGO:

Artículo 1.º Para analizar el desenvolvimiento del contrato Ministerio de Defensa-Instituto Nacional de Industria, se constituye, de acuerdo con la cláusula núm. 63 del mismo, el Organismo Colegiado de Defensa, con la siguiente composición:

Presidente

Excmo. Sr. Director General de Armamento y Material.

Vocales

General Jefe de la División de Ins-

pecciones Industriales de la Dirección General de Armamento y Material.

General Jefe de la División Logística del Estado Mayor del Ejército.

Un General o coronel de la Dirección de Material del Mando Superior de Apoyo Logístico.

Un jefe de Intendencia de la Dirección de Material del Mando Superior de Apoyo Logístico.

Un jefe de la Asesoría Jurídica del Cuartel General del Ejército de Tierra.

Un jefe interventor de la Intervención General del Cuartel General del Ejército de Tierra.

Un jefe de la División de Programas Industriales de la Dirección General de Armamento y Material.

Secretario

Un jefe del Gabinete de la Dirección General de Armamento y Material.

Artículo 2.º Se designa a la Dirección General de Armamento y Material como Organismo de Defensa encargado de coordinar con la Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares los planes de fabricación que sean ajenos a Defensa. La citada Dirección General podrá solicitar para ello la información que estime necesaria para los Estados Mayores de los tres Ejércitos y, en particular, del Mando Superior de Apoyo Logístico del Cuartel General del Ejército de Tierra.

Madrid, 10 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Personal



INFANTERIA

Cambio de residencia

13.667

Orden 362/13.667/81

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia —sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización por traslado de residencia— a la plaza de Jaca (Huesca), en la 5.ª Región Militar, al coronel de Infantería don Mariano Parellada Bellod (2030), de la Reserva activa, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, continuando en la misma situación de Reserva activa en la plaza de su nueva residencia.

Madrid, 12 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



CABALLERIA

Vacantes

13.668

Orden 362/13.668/81

Clase C, tipo 7.º

1.—En el Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos), para el mando del mismo.—Una de coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento de provisión de vacantes.

Madrid, 13 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



ARTILLERIA

Trienios

La Orden 362/13.569/81 (D. O. número 258) se modifica como sigue:

Página 710, columna segunda:

Brigada D. Diego Cabrera Serrano; los trienios concedidos son seis (cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4).

Columna tercera:

Sargento D. Ildefonso Gamero Pérez Pérez; sus apellidos son Gamero Pérez.

Página 711, columna primera:

Sargento D. Miguel Juan Villadanos; su destino es Grupo Logístico XI. Madrid, 13 de noviembre de 1981.



INGENIEROS

Trienios

La Orden 362/13575/81 (D. O. número 258) se modifica en el sentido de que la antigüedad de los trienios que se conceden es la de 1 de noviembre de 1981.

Madrid, 13 de noviembre de 1981.



INTERVENCION

Vacantes

13.669

Orden 362/13.669/81

Segunda convocatoria.

Clase C, tipo 7.º

Para capitán interventor, Escala activa, existente en la Delegación del ISFAS, en la plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Esta vacante también puede ser solicitada por tenientes interventores por ser indistinta.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento de provisión de vacantes.

Madrid, 13 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



SANIDAD MILITAR

Ascensos

13.670

Orden 362/13.670/81

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de capacitación, correspondiente a la convocatoria anunciada por Orden 360/90.025/80 (D. O. núm. 287), son promovidos al empleo de ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a brigada, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, con antigüedad y efectividad de 13 de noviembre de 1981, a los alumnos de la XXVIII Promoción que a continuación se relacionan, escalafonándose por el orden en que figuran según la puntuación obtenida en final de curso, los cuales quedan en la situación de disponibles forzosos en las Regiones Militares y guarniciones que para cada uno se indica.

1.—D. Juan González Herrera (682), en la 1.ª (Leganés, Madrid).

2.—D. Miguel Díaz David (683), en la 3.ª (Valencia).

3.—D. Antonio Pellicer Córdoba (684), en la 3.ª (Norduermas, Murcia).

4.—D. Alberto García de Castro (685), en la 7.ª Región (Yugueros, León).

5.—D. Ricardo Losada Donado (686), en la 1.ª (Madrid).

6.—D. José García Vega (687), en la 1.ª (Madrid).

7.—D. Carlos Teijeiro Vidal (688), en la 1.ª (Madrid).

8.—D. Eladio Jiménez Morales (689), en la 3.ª (Valencia).

9.—D. Santiago Alorda Guibernau (690), en la 4.ª (Barcelona).

10.—D. Marcos Octavio Herrera (691), en la 1.ª (Madrid).

11.—D. José Moro Argüello (692), en la 3.ª (Valencia).

12.—D. Eustasio Sebastián Hernández (693), en la 1.ª (Madrid).

13.—D. Ángel Pérez García-Hernández (694), en la 9.ª (Málaga).

14.—D. Julio Astudillo Rodríguez (695), en la 1.ª (Madrid).

15.—D. Carlos Celaya Moreno (696), en la 4.ª (Barcelona).

16.—D. Francisco Sabuco Martínez (697), en la 3.ª (Alicante).

17.—D. Pablo Huerga Fernández (698), en la 7.ª (León).

18.—D. Manuel Prieto Castro (699), en la 8.ª (La Coruña).

19.—D. Juan Rodríguez Pérez-Ruiz (700), en la 2.ª (Córdoba).

20.—D. Francisco García Pérez-Núñez (701), en la 4.ª (Mataró, Barcelona).

21.—D. Salvador Hueso Sañudo (702), en la 2.ª (Jerez, Cádiz).

22.—D. Roberto Losa Sanz (703), en la 7.ª (Valladolid).

23.—D. Francisco de Ahedo Navarro (704), en la 3.ª (Valencia).

- 24.—D. Angel Martil Saldaña (705), en la 7.^a (Valladolid).
 25.—D. Francisco Mejía Albuja (706), en la 4.^a (Lérida).
 26.—D. José Garrido Cruz (707), en la 5.^a (Zaragoza).
 27.—D. Florencio Martín Matas (708), en la 4.^a (Sabadell, Barcelona).
 28.—D. Antonio Artacho González (709), en la 9.^a (La Pela, Granada).
 29.—D. José Gallego García (710), en la 4.^a (Barcelona).
 30.—D. Tomás Pérez Fuertes (711), en la 5.^a (Teruel).
 31.—D. Ramón López Cruz (712), en la 3.^a (Alicante).
 Madrid, 13 de noviembre de 1981.

Por delegación:
 El General Director de Personal,
 VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

13.671

Orden 362/13.671/81

Para cubrir la vacante de coronel capellán anunciada por Orden 362/12.467/81 (D. O. núm. 236), de clase C, tipo 7.^o, para el mando de la Tenencia Vicaría Castrense y Jefatura de los Servicios Religiosos de la Capitanía General de Baleares (Palma de Mallorca), a propuesta del Vicario General Castrense, se destina, con carácter forzoso al coronel capellán don Agustín Buxadera Ferré (164), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado a la Dirección de Enseñanza del MASPE.

Madrid, 13 de noviembre de 1981.

El Teniente General JEME,
 GABEIRAS MONTERO

Bajas

13.672

Orden 362/13.672/81

A propuesta del Vicario General Castrense y de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), causa baja en el Ejército el sacerdote movilizado, con consideración de alférez, D. Pedro Sánchez Rodríguez, del Servicio Eventual de la Tenencia Vicaría Castrense de la 5.^a Región Militar, pasando a la situación militar que le correspondía, con arreglo a la vigente Ley General del Servicio Militar.

Madrid, 13 de noviembre de 1981.

Por delegación:
 El General Director de Personal,
 VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



OFICINAS MILITARES

Ascensos

13.673

Orden 362/13.673/81

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende a los empleos que para cada uno se especifica a los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

A comandante

Capitán D. Cipriano Pérez Gutiérrez (2082), del Depósito y Servicios de Intendencia de Salamanca, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.^o, con antigüedad de 13 de noviembre de 1981, quedando en la situación de disponible forzoso en la 7.^a Región Militar (plaza de Salamanca).

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A capitán

Teniente D. Agustín Sánchez Andrade (2952), del Cuartel General del Estado Mayor Conjunto del Mando Unificado de Canarias, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.^o, con antigüedad de 13 de noviembre de 1981, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 13 de noviembre de 1981.

Por delegación:
 El General Director de Personal,
 VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

MANDO SUPERIOR DE APOYO LOGISTICO

Dirección de Apoyo a Personal



Competiciones hípicas

13.674

Orden 371/13.674/81

Vista la instancia del Presidente de la Federación Hípica Española, que interesa se autorice al personal de nuestro Ejército para tomar parte en las Competiciones Hípicas que a continuación se indican, que se

celebrarán en las Plazas y fechas que también se expresan, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando al personal de nuestro Ejército que lo desee y se encuentre en condiciones de tomar parte en las mismas, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización de derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid

Concurso de Saltos Especial, durante los días 27 al 29 de noviembre actual y 5 al 8 del próximo mes de diciembre.

Campeonato del Club de Jinetes, durante los días 10 al 13 del próximo mes de diciembre.

Jumping, durante los días 27 al 29 próximo mes de diciembre.

Barcelona

Concurso Nacional de Doma, categoría «C», durante los días 11 al 13 del próximo mes de diciembre.

Gijón (Asturias)

Jumping, durante los días 26 al 29 del próximo mes de diciembre.

Madrid, 6 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

JEFATURA DE INGENIEROS



ESCALA HONORIFICA MILITAR DE FERROCARRILES

Ingresos

13.675

Orden 302/13.675/81

Por estar comprendidos en el Real Decreto 2289/77 (D. O. número 203 de 7-9-77), ingresan en dicha Escala con las categorías que se indican, el personal de las empresas ferroviarias que a continuación se relaciona:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Don Antonio Gómez Fungairiño, Subdirector. Teniente coronel.

Don Pablo López Rojo, Jefe Adjunto de División. Capitán.

Don Francisco Alfonso Gimeno, Subjefe de División. Capitán.

Don Félix Delgado Cabañeros, Subjefe de División. Capitán.

Don Donato Saez Tobia, Jefe Secc. Ia. Organizac. Teniente.
 Don Benito Martinez Guemes, Titulado Grado Med. Ascenso. Teniente.
 Don Antonio Herrero de la Red, Ing. Técnico de Ascenso. Teniente.
 Don Fernando Calvo de la Poza, Agregado Técnico. Teniente.
 Don Manuel Ruiz Béjar, Interventor en Ruta. Alférez.
 Don Juan José Lozano García, Subjefe de Sección. Alférez.
 Don Jerónimo del Barrio Suárez, Jefe de Negociado. Alférez.
 Don Antonio Moreno García, Jefe de Tren. Alférez.
 Don José Losada Villada, Jefe de Estación. Alférez.
 Don Rafael Hidalgo García, Subconstramaestre. Subteniente.
 Don Manuel Rodríguez Castaño, Factor de Circulación. Subteniente.
 Don Lorenzo Tendero Cortijo, Maquinista. Subteniente.
 Don Antonio Manuel Gómez González, Maquinista. Subteniente.
 Don José Candela Sevilla, Maquinista. Subteniente.
 Don Luis Mora Colmenero, Factor encargado. Brigada.
 Don Indalecio Pardo Albacete, Factor encargado. Brigada.
 Don Roberto Coloma Pastor, Ayudante de Maquinista. Sargento.
 Don Luis Rubio García, Conductor de Turismo. Sargento.
 Don Francisco Parejo Rodríguez, Conductor de 1.ª Sargento.
 Don Santiago Méndez Llorente, Jefe de Equipo. Sargento.
 Don José Reja Canalejos, Jefe de Equipo. Sargento.
 Don José Díaz Martín, Jefe de Equipo. Sargento.
 Don Pedro Castellanos Encinas, Factor. Sargento.
 Don Eloy Blancas Lozano, Factor. Sargento.
 Don Fermín Palomo Torruz, Factor. Sargento.
 Don José Vicente Sala Benlloch, Factor. Sargento.
 Madrid, 20 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

13.676

Orden 302/13.676/81

Por estar comprendidos en el Real Decreto 2289/77 (D. O. número 203 de 7-9-77), ingresan en dicha Escala con las categorías que se indican, el personal de las empresas ferroviarias que a continuación se relaciona:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Don Mariano Sanz Moliner, jefe adjunto de Departamento. Teniente coronel.
 Don Carlos García Maura, director del Area de Personal. Teniente coronel.
 Don Agustín Escalada Patiño, jefe de Servicio. Capitán.
 Don Francisco Muñoz-Torrero Méndez, jefe de Servicio. Capitán.

Don Juan José Corcho Clemente, inspector principal. Capitán.
 Don Marcos Montero Torrano, programador. Teniente.
 Don Angel Meira González, jefe de oficina de viajes. Teniente.
 Don Miguel Espinosa Segovia, interventor en ruta. Alférez.
 Don Francisco Romero Segura, interventor en ruta. Alférez.
 Don Angel Serna Rincón, auxiliar técnico. Subteniente.
 Don Evaristo Mahia García, maquinista. Subteniente.
 Don José Latorre Paricio, factor de circulación. Subteniente.
 Don Rafael Fabra Guillén, oficial de oficina. Brigada.
 Don Isidor Gómez Porres, perforador-verificador. Brigada.
 Don Miguel Pérez del Cid, oficial de oficina. Brigada.
 Don Raimundo Fernández Díaz-Ramos, oficial de oficina. Brigada.
 Don Antonio Jurado Blanco, oficial de oficina. Brigada.
 Don Antonio Calvo Val, factor. Sargento.
 Don Andrés Alonso Martínez, factor. Sargento.
 Don Andrés Alonso Martínez, factor. Sargento.
 Don Gabriel Barahona Yébenes, jefe de Equipo. Sargento.
 Don Enrique Celeiro Montero, conserje. Sargento.
 Don José Sanz Serrano, factor. Sargento.
 Don Francisco Amigo Gil, factor. Sargento.
 Don Eusebio Molina Núñez, oficial de oficio. Cabo primero.
 Don Bienvenido Acón Muñoz, peón. Soldado.
 Don Nicolás Sánchez Tornel, guarda-sereno. Soldado.
 Don Benjamín Zancajo Sáez, ordenanza-portero. Soldado.
 Don José Moreno Martínez, ordenanza-portero. Soldado.
 Don Antonio Carrascosa García, peón. Soldado.
 Don José Salas Salas, ordenanza-portero. Soldado.
 Madrid, 20 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

13.677

Orden 302/13.677/81

Por estar comprendidos en el Real Decreto 2289/77 (D. O. número 203, de 7 de septiembre de 1977), ingresan en dicha Escala, con las categorías que se indican, el personal de la empresa ferroviarias que a continuación se relaciona:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Don José Luis Climent Ortiz, subjefe de división. Capitán.
 Don Juan Manuel Rodríguez Carrasco, titulado de Grado Medio de Ascenso. Teniente.
 Don Juan González Martínez, jefe de estación. Alférez.
 Don Tomás Pérez García, auxiliar de depósito. Subteniente.

Don Esteban Hernández Mora, factor de circulación. Subteniente.
 Don José Mendieta Loyo, maquinista. Subteniente.
 Don Francisco Delgado Zufiuar, oficial de oficina. Brigada.
 Don Martín Casabal Valderrama, perforador verificador. Brigada.
 Don Juan Moreno Lorite, ayudante de maquinista. Sargento.
 Don Luis Tadeo Fernández, jefe de equipo. Sargento.
 Don Manuel Subiriz López, factor. Sargento.
 Don Laurentino Figuero Mellado, factor. Sargento.
 Don Benito Gascón García, factor. Sargento.
 Don Francisco Rodríguez Castro, factor. Sargento.
 Don Angel Gómez Alonso, capataz de Maniobras. Cabo primero.
 Don Francisco Blázquez García, oficial de oficio. Cabo primero.
 Don Antonio Peris Donat, oficial de oficio. Cabo primero.
 Don Fernando López Sanz, oficial de oficio. Cabo primero.
 Don Gavino Briz Roda, oficial de oficio. Cabo primero.
 Don José Morales Blanco, oficial de oficio, cabo primero.
 Don Guillermo Rameta Sellers, oficial de oficio. Cabo primero.
 Don Francisco González Panizo, oficial primero. Cabo primero.
 Don Fernando García Galiano, oficial de oficio. Cabo primero.
 Don Secundino Aguado Ribote, visitador. Cabo primero.
 Don Sebastián Sáez Matea, visitador. Cabo primero.
 Don Miguel Bueno Expósito, listero. Cabo.
 Don Antonio Aliaga Sirvent, especialista de estación. Soldado.
 Don Francisco Zahonero Zanón, ordenanza portero. Soldado.
 Don Rafael Romero Maestre, guarda sereno. Soldado.
 Don Alfredo Wallias Beato, peón. Soldado.
 Madrid, 20 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

13.678

Orden 302/13.678/81

Por estar comprendidos en el Real Decreto 2289/77 (D. O. número 203, de 7 de septiembre de 1977), ingresan en dicha Escala, con las categorías que se indican, el personal de las empresas ferroviarias que a continuación se relaciona:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Don Vicente Calatayud Calatayud, titulado de Grado M. Término. Capitán.
 Don Manuel López Montesinos, jefe de Servicio. Capitán.
 Don Fernando Gamo de Loma, inspector principal. Capitán.
 Don Carlos Abad Lamazares, jefe de oficina de viajes de primera. Teniente.
 Don Néstor Fco. Martínez Díez, jefe

de Sección de Vías y Obras. Teniente.
Don Juan Antonio García Nieto, ingeniero técnico de ascenso. Teniente.
Don Francisco León Jiménez, promotor comercial. Teniente.

Don Máximo Jesús Andrés de la Roca, maquinista. Subteniente.

Don Carlos Torres Vela, oficial de oficio. Cabo primero.

Don José Romero López, peón. Soldado.

Ferrocarril Metropolitano de Barcelona S. A. (S. P. M.)

Don Alfonso Bueno Manzanares, oficial de primera mecánico. Sargento.

Don Manuel Miralles Górriz, oficial de primera mecánico. Sargento.

Don Juan Alcázar Rodríguez, oficial de segunda técnico. Cabo primero.

Don Miguel Lechuga Moreno, expendedor de billeteaje. Soldado.

Compañía Metropolitano de Madrid

Don Braulio Teodoro Díaz Blanco, inspector de circulación. Alférez.

Don Eduardo Molina Jiménez, inspector de circulación. Alférez.

Don Pedro M. Hornillos López, técnico ayudante en el S.º de compras. Subteniente.

Don José Luis Núñez de Matias, jefe de estación especial. Brigada.

Compañía de Ferrocarriles de Cataluña S. A. y Ferrocarril Sarriá-Barcelona

Don Manuel Romero Marques, oficial administrativo. Sargento.

Madrid, 20 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Destinos

13.679

Orden 120/13.679/81

Clase B, tipo 6.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en el IX Sector de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (Granada), anunciada por Orden 120/12.414/81 (D. O. núm. 235), se destina con carácter voluntario, al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Gonzalo Pérez-Aguilera Ariza, de la 242 Comandancia (Algeciras).

Madrid, 11 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

13.680

Orden 120/13.680/81

Clase C, tipo 9.º

Por necesidades del servicio y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 55 del Reglamento sobre provisión de vacante de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977), y para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la 541 Comandancia de la Guardia Civil (Vizcaya), se destina con carácter forzoso, al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. José González Rodríguez, de disponible.

Madrid, 11 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

SUBSECRETARIA DE DEFENSA

Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social



DIRECCION DE MUTILADOS

Ingresos

Orden 111/91110/81

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra al Teniente General en situación de reserva, del Ejército de Aire, don Luis Serrano de Pablo Jiménez (Registro General 31.406), por hallarse comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), a partir del día 1 de diciembre de 1981, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, desde el día 1 de septiembre de 1981, el 30 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo que determina el artículo 18 de la citada Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, cesando en la situación de reserva, a la que pasó por Real Decreto núm. 1.201/1979, de 3 de mayo («B. O. E.» número 124), quedando en la situación específica y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Madrid, 11 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91108/81

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de inutilizado por razón del Servicio, 2.ª categoría, al soldado de Infantería don Salvador Acevedo Soriano (Registro General 77.351), como comprendido en el artículo 25 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos desde el día 1 de julio de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Madrid, quedando en la situación específica y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de la citada plaza.

Madrid, 11 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Agregaciones

Orden 111/91129/81

Pasa agregado al Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN), desde el día 7 de octubre de 1981, fecha de la antigüedad en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, hasta el día 31 de diciembre de 1981, el coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, caballero mutilado permanente de guerra, D. Carlos Jiménez Martínez (Registro General 21.059), de adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, debiéndosele reclamar por ese CESEDEN todos los devengos que le correspondan con arreglo a su empleo, y al propio tiempo se le reclamará también por ese Organismo la pensión de mutilación en la cuantía del 20 por 100 que determina el artículo 18 de la Ley 5/1976, y que está determinada en el «Diario Oficial» núm. 1 del año 1981.

Madrid, 13 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Bajas

Orden 111/91104/81

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican el jefe y oficial relacionados a continuación.

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Capitán honorario (teniente legionario) D. Daniel Rodríguez Barge (Registro General 14.745), el día 21 de septiembre de 1981, en Zaragoza.

Caballero mutilado absoluto en acto de servicio

Coronel de Infantería D. Carlos Soláns Soláns (R. G. 72.060), el día 13 de octubre de 1981, en Lérida.

Madrid, 11 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91106/81

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indica los suboficiales relacionados a continuación.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Fernando Escobar López (R. G. 32.140), el día 15 de octubre de 1981, en Sevilla.

Otro, D. Gregorio Hernández García (R. G. 35.489), el día 25 de octubre de 1981, en Madrid.

Otro, D. Gregorio González Fernández (R. G. 13.536), el día 18 de septiembre de 1981, en Gijón (Oviedo).

Otro, D. Ricardo Clemente Blanco (R. G. 3.009), el día 7 de octubre de 1981, en Zafra (Badajoz).

Otro, D. Juan Mange Laplaza (Registro General 35.661), el 8 de octubre de 1981, en Urdues (Huesca).

Otro, D. José Raig Reig (Registro General 15.046), el día 1 de octubre de 1981, en Vidreres (Gerona). Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona.

Otro, D. Guillermo Mestre Perelló (R. G. 35.036), el día 10 de octubre de 1981, en Muro (Baleares).

Otro, D. Mariano Ferrer Abadía (Registro General 68.036), el día 8 de octubre de 1981, en Zaragoza.

Otro, D. Francisco Brenes Luque (R. G. 12.822), el día 15 de octubre de 1981, en Málaga

Otro, D. Joaquín Vicente Salvador Serrano (R. G. 22.833), el día 29 de julio de 1981, en Zaragoza.

Otro, D. José Francisco Martín (Registro General 24.510), el día 14 de octubre de 1981, en Málaga. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Sargento de Artillería D. Antonio Ontiveros Sánchez (R. G. 70.487), el día 25 de septiembre de 1981, en Granada.

Sargento de Ingenieros D. Francisco López Aragón (R. G. 39.390), el día 30 de septiembre de 1981, en Sevilla. Madrid, 11 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91105/81

Según comunica la Dirección de Mutilados, ha fallecido en las fechas y plazas que se indican el personal de tropa relacionado a continuación.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Cabo de Infantería D. Manuel Olmo Rueda (R. G. 38.331), el día 6 de octubre de 1981, en Morón de la Frontera (Sevilla).

Soldado de Infantería D. Andrés Cláver Gazapo (R. G. 68.814), el día 15 de octubre de 1981, en Alcántara (Cáceres).

Otro, D. José Vicente García (Registro General 73.898), el día 21 de octubre de 1981, en Madrid. Madrid, 11 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Pensión de mutilación*Orden 111/91111/81*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y por haber sido calificado dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria con 77 puntos de mutilación el coronel de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Antolín Temiño Saiz (Registro General 67.677), destinado en la Dirección de Mutilados, se le concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada, el 36 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo efectivo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, debiendo percibirla desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes del Ministerio de Defensa, deduciéndose las cantidades percibidas en su anterior puntuación desde la indicada fecha.

Madrid, 11 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91099/81

Por haber adquirido la nacionalidad francesa y de conformidad con lo dispuesto en el apartado núm. 4 de la disposición común duodécima de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), causa baja en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, en su clasificación como caballero mutilado útil de guerra, el cabo de Infantería licenciado D. Lorenzo Veny Bauzá (R. G. 22.994), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Palma de Mallorca.

Madrid, 11 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91100/81

Causa baja a petición propia, en su clasificación como caballero mutilado útil en acto de servicio, por haberse acogido a los beneficios que establece la Ley 9/1977, de 4 de enero («Boletín Oficial del Estado» núm. 7, de 8 de enero de 1977), el guardia prime-

ro, con destino en el Puesto de Granada, de 261 Comandancia de la Guardia Civil, D. José Santiago Villena (Registro General 66.010), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de la citada plaza.

Madrid, 11 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91098/81

Causa baja a petición propia, en su clasificación como caballero mutilado útil en acto de servicio, por haberse acogido a los beneficios que establece la Ley 9/1977, de 4 de enero («Boletín Oficial del Estado» núm. 7, de 8 de enero de 1977), el guardia segundo perteneciente a la 261 Comandancia de la Guardia Civil de Granada, D. Antonio Luque Camposo (R. G. 67.176), de adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de la citada plaza.

Madrid, 11 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91094/81

Causa baja en su clasificación como caballero mutilado útil en acto de servicio, a petición propia, por haberse acogido a los beneficios que establece la Ley 9/77, de 4 de enero (Boletín Oficial del Estado) núm. 7, de 8 de enero de 1977), el guardia segundo don José Valero Díaz (R. G. 72.986), con destino en la 261 Comandancia de la Guardia Civil de Granada, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de la citada plaza.

Madrid, 11 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Cambio de situación*Orden 111/91092/81*

Cesa en su destino de primer jefe de la Jefatura Provincial de Mutilados de Murcia, el día 20 de noviembre de 1981, el coronel honorario (teniente coronel de Infantería), caballero mutilado permanente de guerra, D. José Moltó Ferri (R. G. 22.364), por cumplir en ese día la edad que establece el párrafo 2.º del artículo 56 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), quedando en la situación específica que determina el párrafo 1.º del artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Re-

glamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 11 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91091/81

Cesa en su destino, en la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, el capitán honorario (teniente de Infantería), caballero mutilado permanente de guerra, D. José Feijoo López (Registro General 8.492), por haber cumplido la edad que establece el párrafo 2.º del artículo 56 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), quedando en la situación específica que determina el párrafo 1.º del artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento y adscrito a dicha Jefatura.

Madrid, 11 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91093/81

Cesa en su destino, en la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, el 9 de noviembre de 1981, el capitán honorario (teniente de Infantería), caballero mutilado permanente de guerra, don Gabriel Martín Alonso (Registro General 22.364), por haber cumplido la edad que establece el párrafo 2.º del artículo 56 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril («Diario Oficial» núm. 91), quedando en la situación específica que determina el párrafo 1.º del artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento y adscrito a dicha Jefatura.

Madrid, 11 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Trienios

Orden 111/91076/81

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 30 de marzo: artículo 8.º, Uno, de la Ley 74/1980 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales relacionados a continuación, con efectos económicos de 1 de noviembre de 1981.

DIRECCION DE MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Comandante honorario (capitán de Oficinas Militares) D. Paulino Sarriente García (R. G. 35.649), quince trienios (trece de proporcionalidad 10 y dos de proporcionalidad 6).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE MADRID

Caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria

Comandante honorario (capitán legionario) D. Manuel Puyana González (R. G. 72), diecisiete trienios (ocho de proporcionalidad 10, siete de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4).

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Coronel de Infantería D. Rafael Yáñez Barnuevo de la Aceña (Registro General 24.333), quince trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Jaime Oñate de Pedro (Registro General 18.351), quince trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Antonio Garay Aguirre (Registro General 57.670), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. José María Martínez Carande (R. G. 29.558), quince trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Alberto Serrano Valls (Registro General 13.432), quince trienios de proporcionalidad 10.

Coronel de Caballería D. César García Sánchez (R. G. 2.901), diecisiete trienios (dieciséis de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 4).

Coronel honorario (teniente coronel de Caballería) D. José Mario López Limeses (R. G. 27.395), quince trienios de proporcionalidad 10.

Comandante de Oficinas Militares don Victoriano Sanz de Siria y Tuñón (R. G. 15.460), dieciséis trienios (trece de proporcionalidad 10, dos de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Comandante honorario (capitán legionario) D. Francisco Rincón Fadrige (R. G. 40.811), diecisiete trienios (catorce de proporcionalidad 10, uno de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4).

Comandante honorario (capitán de Oficinas Militares) D. José María Souto Vázquez (R. G. 45.008), quince trienios (trece de proporcionalidad 10 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. José Serrano Aparicio (Registro General (2.116), quince trienios (trece de proporcionalidad 10 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. José Castrillo Arenas (Registro General 46.151), quince trienios (trece de proporcionalidad 10 y dos de proporcionalidad 6).

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería) D. Santiago Rodríguez Iglesias (R. G. 24.238), quince trienios

(siete de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6)

Otro, D. Crescencio Paredero Hernández (R. G. 6.349), quince trienios (siete de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

Otro, D. Francisco Huelva Banda (R. G. 17.353), quince trienios (siete de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

Teniente de complemento (brigada de Artillería) D. Jesús de Miguel Albino (R. G. 66.709), doce trienios de proporcionalidad 6

Alférez de complemento de Infantería D. Pedro Zarzo Calvo (R. G. 9357), cuatro trienios (tres de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 6).

Maestro armero D. Victoriano Villanueva González (R. G. 41.107), veintidós trienios de proporcionalidad 10.

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

Capitán de Artillería D. Angel Lastra Barba (R. G. 57.764), trece trienios (seis de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4).

Capitán de Aviación D. Pedro Miguel Pina Barrio (R. G. 67.263), seis trienios de proporcionalidad 10.

De la Sección de Inútiles para el Servicio

Teniente coronel capellán D. Juan Miranda Gordo (R. G. 67.008), diez trienios de proporcionalidad 10.

Capitán auditor del Ejército del Aire don Alberto García de Parada y Martínez (R. G. 66.319), diez trienios de proporcionalidad 10.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SEVILLA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería) D. Rafael Jiménez Humanes (R. G. 46.278), quince trienios de proporcionalidad 10.

Capitán honorario (teniente legionario) D. Antonio Sánchez Acedo (Registro General 31.834), quince trienios (siete de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Capitán de complemento de Infantería D. Leopoldo Sainz de la Maza y Falcó (R. G. 70.258), cuatro trienios de proporcionalidad 10

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE VALENCIA

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería) D. Pedro Díez Vitoria (R. G. 24.987), quince trienios (siete de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE ZARAGOZA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Coronel de Infantería D. Joaquín Salvo Salvo (R. G. 1.891), quince trienios de proporcionalidad 10.

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería) D. Emeterio Mayayo Jiménez (R. G. 46.616), quince trienios de proporcionalidad 10.

Teniente coronel honorario (comandante de Infantería) D. Agustín García Laforga, (R. G. 44.499), diecisiete trienios (quince de proporcionalidad 10 y dos de proporcionalidad 4).

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Teniente honorario (sargento primero de Infantería) D. Daniel Serrano Medrano (R. G. 20.362), nueve trienios de proporcionalidad 6).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BURGOS

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería) D. Benjamín Ortega Núñez (R. G. 11.794), quince trienios de proporcionalidad 10.

Coronel honorario (teniente coronel de Caballería), D. Félix Estébanez Polín (R. G. 66.377), quince trienios de proporcionalidad 10.

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería) D. Saturio Puente Campo (R. G. 24.078), quince trienios (seis de proporcionalidad 10 y nueve de proporcionalidad 6).

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería) D. Antonio González Santillana (R. G. 19.447), catorce trienios (siete de proporcionalidad 10 y siete de proporcionalidad 6).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE VALLADOLID

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Coronel de Infantería D. Antonio Sanz Vinuesa (R. G. 49.246), quince trienios de proporcionalidad 10.

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería), D. Magín de Blas Sánchez (R. G. 9.993), quince trienios (siete de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LA CORUÑA

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería) D. Manuel Ferreiro López (R. G. 21.585), quince trienios de proporcionalidad 10.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Teniente de complemento del Cuerpo Jurídico Militar D. Fabio Hernández Díez (R. G. 546), cinco trienios (cuatro de proporcionalidad 10 y uno de funcionario civil, proporcionalidad 6).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE ALICANTE

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Comandante honorario (capitán de Infantería) D. Pedro Acín Aquilue (Registro General 4.183), diecisiete trienios (trece de proporcionalidad 10, tres de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Capitán de Infantería D. Cayetano Vega Suero (R. G. 62.568), trece trienios (seis de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE ALMERIA

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Capitán de Infantería D. Ramón Martín López (R. G. 53.825), quince trienios de proporcionalidad 10.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BILBAO

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Teniente coronel, ingenieros Aeronáuticos D. Daniel Innerarity Alcarraz (Registro General 63.275), trece trienios (once de proporcionalidad 10 y dos de proporcionalidad 4).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE CACERES

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Coronel de Infantería D. Adolfo Lodo Donoso Cortés (R. G. 46.290), quince trienios de proporcionalidad 10.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE CADIZ

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Coronel de Infantería D. Antonio Failde y Ruiz de Arbuló (R. G. 34.883), quince trienios de proporcionalidad 10.

Comandante honorario (capitán de Infantería) D. Ramón Luaces Magariño (R. G. 65.194), quince trienios de proporcionalidad 10.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE CORDOBA

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Capitán honorario (teniente de la Guardia Civil) D. Juan Sánchez Molina (R. G. 66.019), trece trienios (cuatro de proporcionalidad 10, tres de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE HUELVA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Coronel de Infantería D. Salvador García Salvador (R. G. 71.394), quince trienios de proporcionalidad 10.

Teniente de Infantería D. Juan Carrasco Roperó (R. G. 6.590), doce trienios (cuatro de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE HUESCA

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Coronel de Infantería D. Gorgonio Tobar Pardo (R. G. 25.721), quince trienios (atorce de proporcionalidad 10 y uno de funcionario civil, proporcionalidad 8).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LEON

Caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria

Coronel de Ingenieros D. Bartolomé Alonso Alvarez (R. G. 23.119), quince trienios de proporcionalidad 10.

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Coronel de Infantería D. Gerardo González González (R. G. 23.332), quince trienios de proporcionalidad 10.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LERIDA

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Capitán de Infantería D. Francisco Monso Tirbio (R. G. 31.224), cuatro trienios de proporcionalidad 10.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LOGROÑO

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Coronel de Infantería D. Carmelo Díez del Corral y Angulo (R. G. 4.365), quince trienios de proporcionalidad 10.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE OVIEDO

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Teniente de complemento (brigada de ingenieros) D. Manuel Fernández

Castro (R. G. 28.615), trece trienios de proporcionalidad 6.

Teniente honorario (sargento de la Policía Nacional) D. José Villa Fernández (R. G. 45.816), diez trienios (cuatro de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE PAMPLONA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Coronel de infantería D. José Gabriel Archanco Udobro (R. G. 40.856), quince trienios de proporcionalidad 10.

Teniente honorario (brigada de Infantería) D. Francisco Javier Munarriz Morentín (R. G. 3.116), quince trienios de proporcionalidad 6.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE PONTEVEDRA

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Coronel de Caballería D. Claudio Pérez Hermida (R. G. 23.813), quince trienios de proporcionalidad 10.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SALAMANCA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería) D. Manuel González Martín (R. G. 19.336), quince trienios (ocho de proporcionalidad 10 y siete de proporcionalidad 6).

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería) D. Julián Samaniego Pérez (R. G. 38.212), quince trienios (siete de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

Teniente honorario (subteniente de Infantería) D. Rodrigo Hernández de Arriba (R. G. 6.807), quince trienios de proporcionalidad 6.

Teniente honorario (subteniente de la Guardia Civil) D. Luis Castaño Zamarreño (R. G. 31.478), catorce trienios (diez de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 4).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SAN SEBASTIAN

Caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria

Capitán honorario (teniente de la Guardia Civil) D. Dámaso Alvaro Arrastia (R. G. 18.178), quince trienios (siete de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 4).

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Capitán honorario (teniente de Infantería de Marina) D. Eugenio Gómez de Segura Ibisate (R. G. 43.913), catorce trienios (nueve de proporcionalidad 10 y cinco de proporcionalidad 6).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SANTANDER

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Teniente honorario (brigada de Artillería) D. Miguel Muñoz Gómez (Registro General 56.537), once trienios de proporcionalidad 6.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE TOLEDO

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería) D. Cristino Gutiérrez Díaz (R. G. 42.166), quince trienios (seis de proporcionalidad 10 y nueve de proporcionalidad 6)

Capitán honorario (teniente auxiliar de Artillería) D. Manuel Esteban del Moral (R. G. 123), quince trienios (siete de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE VITORIA

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Coronel de Infantería D. Felipe Llano y Díaz de Espada (R. G. 42.279), quince trienios de proporcionalidad 10.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE ZAMORA

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Coronel de Infantería D. Felipe Herrero Berver (R. G. 56.059), nueve trienios de proporcionalidad 10.

Madrid, 4 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91109/81

La Orden 111/9838/81 (D. O. número 203), que se refiere al sargento de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio D. Manuel Ogando Calvelo (R. G. 10.355), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Orense, se rectifica en el sentido de que su nombre y apellidos son los de Manuel Ogando Covela.

Madrid, 11 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91074/81

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 30 de marzo, artículo 8.º, uno, de la Ley 74/1980,

de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales relacionados a continuación, con efectos económicos de 1 de noviembre de 1981.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Agustín López Medina (R. G. 57.094), trece trienios (siete trienios de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Eusebio Cantero Rivero (Registro General 49.426), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Díaz Moreno (Registro General 30.095), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Rodríguez Rodríguez (R. G. 21.048), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Pedro Franco Bordón (Registro General 55.211), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Jesús Val Blanco (Registro General 63.277), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Serafín Gómez Hernández (R. G. 52.333), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento legionario D. Diego Silva Santaña (R. G. 41.075), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Rogelio Hernández y Ascanio (R. G. 12.241 bis), tres trienios de proporcionalidad 6.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SAN SEBASTIAN

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Roque Rascón Gómez (R. G. 13.590), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Pedro Calisto Larrañaga Elorza (R. G. 15.285), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Luis González Elorza (Registro General 27.401), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Joaquín Otegui Campos (Registro General 34.565), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Elías Yusta Frías (Registro General 15.098), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Bautista Rubio Carracedo (R. G. 9.181), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Sanidad Militar D. Manuel Iglesias Camarzana (Registro General 11.459), tres trienios de proporcionalidad 6.

Madrid, 4 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91075/81

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 30 de marzo, artículo 8.º, uno, de la Ley 74/1980, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican al personal de tropa relacionado a continuación, con efectos económicos de 1 de noviembre de 1981.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria**

Cabo de Infantería D. Ruperto Díaz Rodríguez (R. G. 52.980), un trienio de proporcionalidad 4.

Soldado de Infantería D. Simón Roque Martín (R. G. 72.372), un trienio de proporcionalidad 4.

Caballero mutilado absoluto en acto de servicio

Soldado de Infantería D. Jesús Machín Perdomo (R. G. 74.708), un trienio de proporcionalidad 4.

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

Soldado de Infantería D. Guillermo Cardero Pérez (R. G. 31.426), dos trienios de proporcionalidad 4.

Cabo primero legionario D. Juan José Calero Villarejo (R. G. 72.085), cinco trienios de proporcionalidad 4.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SAN SEBASTIAN**Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria**

Soldado de Infantería D. Francisco Escain Garmendia (R. G. 43.648), un trienio de proporcionalidad 4.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SORIA**Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria**

Soldado de Infantería D. Ismael Caballero Martín (R. G. 8.737), un trienio de proporcionalidad 4.

Madrid, 4 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91064/81

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 30 de marzo, artículo 8.º, uno, de la Ley 74/1980, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican, al personal de tropa relacionado a conti-

nuación, con efectos económicos de 1 de noviembre de 1981.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LA CORUÑA**Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria**

Soldado de Infantería D. Ramiro García García (R. G. 19598), un trienio de proporcionalidad 4.

Otro, D. José Rodríguez Gesto (Registro General 45708), un trienio de proporcionalidad 4.

Otro, D. José Cesáreo García Sánchez (R. G. 73.944), un trienio de proporcionalidad 4.

Otro, D. Rogelio Castro García (Registro General 15942), un trienio de proporcionalidad 4.

Otro, D. Camilo Suárez Mayo (Registro General 16964), un trienio de proporcionalidad 4.

Otro, D. Jesús Montoiro Baluja (Registro General 71823), un trienio de proporcionalidad 4.

Otro, D. Manuel Romar (Registro General 23058), un trienio de proporcionalidad 4.

Soldado de Infantería de Marina don Manuel Míguez Dans (R. G. 74404), un trienio de proporcionalidad 4.

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

Artillero D. Jesús Graña Vázquez (R. G. 52.061), tres trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. José Rodríguez Seoane (R. G. 71857), dos trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. Juan Lemá del Río (Registro General 70.455), un trienio de proporcionalidad 4.

Guardia civil D. José Silvosa García (R. G. 61.350), nueve trienios de proporcionalidad 4.

Inutilizado por razón del servicio, segunda categoría

Soldado de Infantería D. Belarmino Fernández Castro (R. G. 66.431), dos trienios de proporcionalidad 4.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE ALICANTE**Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria**

Soldado de Infantería D. Pascual Pérez Soria (R. G. 58.394), un trienio de proporcionalidad 4.

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Soldado de Automovilismo D. Angel Geliberti Hernández (R. G. 59.649), dos trienios de proporcionalidad 4.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE PALENCIA**Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria**

Soldado de Infantería D. Laurentino Matanza Bravo (R. G. 42.375), dos trienios de proporcionalidad 4.

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

Soldado de Infantería D. Fortunato Fuente Osorno (R. G. 63.865), siete trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Infantería D. Emilio Ace-ro Durante (R. G. 46.919), dos trienios de proporcionalidad 4.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE PONTEVEDRA**Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria**

Cabo de Infantería D. José Garrido Vidal (R. G. 59.941), tres trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. Manuel Villamarín Iglesias (R. G. 13.209), dos trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Infantería D. Francisco Figueiras Aboy (R. G. 22.128), dos trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. Roberto Doce Souto (Registro General 61.009), dos trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. Emilio Esperón Iglesias (R. G. 24.288), un trienio de proporcionalidad 4.

Otro, D. José Gil Ferradas (Registro General 70.953), dos trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. Arturo López Torres (Registro General 12.684), dos trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Ingenieros D. Manuel Rosa Sarandón (R. G. 69.430), un trienio de proporcionalidad 4.

Soldado de Sanidad Militar D. Pedro Tubio Teijeiro (R. G. 47.988), dos trienios de proporcionalidad 4.

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Cabo de Infantería D. Herminio Míguez Fernández (R. G. 61.867), dos trienios de proporcionalidad 4.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SALAMANCA**Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria**

Soldado de Infantería D. Fernando Pintor y Romero (R. G. 2.306), dos trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. José Iñigo Martín (Registro General 56.868), dos trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. Ezequiel Madrid y Valverde (R. G. 18.318), un trienio de proporcionalidad 4.

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Soldado de Infantería D. José García Durán (R. G. 42.169), cinco trienios de proporcionalidad 4.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SEGOVIA**Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria**

Cabo de Infantería D. Esteban Gómez García (R. G. 69.845), un trienio de proporcionalidad 4.

Soldado de Infantería D. Bernardo Martín Mate (R. G. 66338), dos trienios de proporcionalidad 4.

Artillero D. Pedro Chueca Calle (Registro General 71.010), un trienio de proporcionalidad 4.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE TERUEL

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Guardia civil D. Francisco Sorando Martínez (R. G. 56.198), siete trienios (uno de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE TOLEDO

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Cabo de Infantería D. José Ríos Plaza (R. G. 59.855), dos trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Infantería D. Valentín Galán Gamero (R. G. 69.799), dos trienios de proporcionalidad 4.

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Artillero D. Brígido Muñoz González (R. G. 71.104), dos trienios de proporcionalidad 4.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE VITORIA

De la Sección de Inútiles para el Servicio

Policia nacional D. José Martín Navaridas (R. G. 66.497), seis trienios de proporcionalidad 4.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE ZAMORA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Cabo de Infantería D. Francisco Román Delgado (R. G. 29.118), dos trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Infantería D. Lucas Enrique Fernández Cobrerros (Registro General 6.164), dos trienios de proporcionalidad 4.

Caballeros mutilados permantees en acto de servicio

Cabo de Infantería D. Rafael Salvador Blanco (R. G. 72.581), un trienio de proporcionalidad 4.

Cabo de Artillería D. Tomás Vara Vara (R. G. 63.999), un trienio de proporcionalidad 4.

Inutilizados por razón del servicio, segunda categoría

Cabo primero de Infantería D. Eugenio Montes Hernández (R. G. 74.139), cinco trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Infantería D. Manuel Fa-

dón Fernández (R. G. 54.716), dos trienios de proporcionalidad 4.

Madrid, 4 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Ingresos y destinos

Orden 111/91113/81

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra, al comandante de Oficinas Militares en situación de reserva activa don Fernando Freixinet Pérez (Registro General 19.640), como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/76, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, desde el día 1 de junio de 1981, el 40 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, destinándole a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona, con carácter voluntario, en vacante clase C, tipo 7.º, de libre designación; cesando en la situación de reserva activa, a la que pasó por Orden 362/10.376 (D. O. núm. 200), de fecha 31 de agosto de 1981.

Madrid, 11 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91112/81

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al teniente de Infantería con destino en la Brigada Paracaidista, Cuartel General, D. José Guerra Aguilar (R. G. 77.323), como comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Pagaduría Central de Haberes del Ministerio de Defensa, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, desde el día 1 de octubre de 1977, el 18 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones

vigentes en cada momento; quedando destinado por esta Orden a la Dirección de Mutilados, con carácter voluntario, en vacante clase C, tipo 7.º, de libre designación. Se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el artículo 125, apartado 2, del vigente Reglamento, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91).

Madrid, 11 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Destinos

Orden 111/91095/81

Se destina a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife, con carácter voluntario y por necesidades del servicio, en vacante clase C, tipo 7.º, de libre designación, al teniente del Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército, caballero mutilado permanente en acto de Servicio D. Joaquín Vázquez Benítez (R. G. 67.156), en situación de disponible forzoso y adscrito a la misma.

Madrid, 11 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91107/81

Se destina a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada, con carácter voluntario y por necesidades del servicio, en vacante clase C, tipo 7.º, de libre designación al sargento de la Policía Nacional, caballero mutilado permanente en acto de servicio D. Manuel Torres Burgos (R. G. 67.001), de disponible forzoso y adscrito a la misma.

Madrid, 11 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91097/81

Se destina a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz, con carácter voluntario y por necesidades del servicio, en vacante clase C, tipo 7.º, de libre designación, al cabo primero legionario, caballero mutilado permanente en acto de servicio D. Manuel del Nacimiento Navarro (R. G. 74.209), de disponible forzoso y adscrito a la misma.

Madrid, 11 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91096/81

Se destina a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba, con carácter voluntario, y por necesidades del servicio, en vacante clase C, tipo 7.º, de libre designación, al cabo de Sanidad Militar, caballero mutilado permanente en acto de servicio D. Pedro Díaz Morano (R. G. 71.408), de disponible forzoso y adscrito a la misma. Madrid, 11 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI



RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Orden 111/02.603/1981, de 22 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 6 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Alvarez Diego, sargento de Ingenieros, caballero mutilado permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Ramón Alvarez Diego, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 7 de agosto y 2 de noviembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 6 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Alvarez Diego, representado por el Letrado don Lorenzo Sans Sans, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de siete de agosto y dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento, hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»
En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se

cioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/02.604/1981, de 22 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 23 de abril de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Alvarez Romay, sargento de Infantería, caballero mutilado permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Ramón Alvarez Romay, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de junio de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 23 de abril de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández Novoa, en nombre y representación de don Ramón Alvarez Romay, contra resolución presunta y expresa del Ministerio de Defensa de veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho, que anulamos parcialmente para que se reconozca como hacemos, el derecho que tiene el recurrente a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la efectividad económica de su ascenso a sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis de once de marzo, condenando a la Administración a que liquide tal período y abone al actor la cantidad resultante, declaramos válidas las resoluciones impugnadas en cuanto no reconocieron el derecho al percibo del indicado complemento, con efectos posteriores a la vigencia de la Ley citada, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se

cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/02.607/1981, de 22 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha de 30 de marzo de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Leal Coll, sargento de Infantería, caballero mutilado permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Leal Coll, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 11 de mayo y 22 de septiembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 30 de marzo de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos en parte el recurso interpuesto por don Antonio Leal Coll, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de once de mayo y veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho que anulamos sólo en parte, dejándolas subsistentes en lo demás, para declarar que el recurrente corresponde devengar el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la efectividad económica de su ascenso a sargento, hasta la entrada en vigor de la Ley tres/mil novecientos setenta y seis, condenando a la Administración que practique la liquidación que para tal período corresponda y abone su importe al recurrente; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. E. n.º 271, de 12-11-81.)

Orden 111/02.608/1981, de 22 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 6 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Argüelles Megido, sargento de Ingenieros, caballero mutilado permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Luis Argüelles Megido, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 20 de junio y 22 de septiembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 6 de junio

de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Argüelles Megido, sargento de Ingenieros, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veinte de junio y veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha del primero del mes siguiente a su ascenso a sargento, hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. E. n.º 272, de 13-11-81.)



ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

SITUACIONES

Resolución de 28 de septiembre de 1981 de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado del Subteniente del Cuerpo de la Policía Nacional don Antonio Martínez González.

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a la situación de retirado a partir del día 13 de enero de 1982, en que cumplirá la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro del Subteniente del Cuerpo de la Policía Nacional don Antonio Martínez González, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pa-

sivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1981.—
El Director, *Francisco Laíña García*.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

Resolución de 13 de octubre de 1981, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado, del personal del Cuerpo de la Policía Nacional que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a la situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro del personal del

Cuerpo de la Policía Nacional que a continuación se relacionan, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policía primera don Isidoro Durán Cartagena. Fecha de retiro, 25 de enero de 1982.

Policía primera don Maximiliano La-carta Alcázar. Fecha de retiro, 30 de enero de 1982.

Policía primera don Juan Carramiñana Martínez. Fecha de retiro, 31 de enero de 1982.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1981.—
El Director, *Francisco Laíña García*.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

(Del B. O. del E., n.º 271, 12-11-81.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA.

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Urgente

Expediente I.S.V. 17/81-78; 2.º

Hasta las 10,30 horas del día 24 de noviembre de 1981 se admiten ofertas

en la Secretaría de esta Junta, sita en el Paseo de Moret, 3-B, de Madrid, para la adquisición de:

30.500 escarapelas de paseo, por un importe total de 3.812.500,00 pesetas.

27.000 escarapelas de instrucción, por un importe total de 1.350.000,00 pesetas.

7.800 pantalones de deporte, por un importe total de 3.276.000,00 pesetas.

Total 8.438.500,00 pesetas, por contratación directa urgente por un importe límite total de 8.438.500 pesetas, en cuyo día y lugar expresados anteriormente, se celebrará la apertura de pliegos.

Las proposiciones se harán por duplicado ejemplar y serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el «Diario Oficial» núm. 14, de fecha 18 de enero de 1969, entregándose en la for-

ma que se indica en el pliego de bases, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las 9,30 a 13,00 horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 12 de noviembre de 1981.

Núm. 423 P. 1—1

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL
«GOMEZ ULLA»**

Se precisan ofertas para enajenación de residuos y desperdicios de comidas, que se produzcan durante enero a diciembre de 1982.

Ofertas hasta las 12,30 horas del día 4 de diciembre de 1981.

Madrid, 6 de noviembre de 1981.

Núm. 431 P. 1—1

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL
«GOMEZ ULLA»**

Se admiten ofertas en la Subdirección Económica de este Hospital, hasta las 12,00 horas del día 4 de diciembre próximo para adquirir víveres de difícil conservación (pescados frescos, jamón serrano, tocino y manteca de cerdo), de entrega diaria en la primera quincena del mes de enero del año 1982 por un importe de pesetas 2.994.720,00.

El pliego de bases y relación de artículos, pueden examinarse todos los días laborables, de nueve a trece horas, en la Subdirección Económica del Hospital.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 6 de noviembre de 1981.

Núm. 430 P. 1—1

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL
«GOMEZ ULLA»**

Se admiten ofertas en la Subdirección Económica de este Hospital, hasta las 11,30 horas del día 4 de diciembre próximo para adquirir víveres de difícil conservación (carne de vacuno, aves y huevos y víveres en general) de entrega diaria en la primera quincena del mes de enero del año 1982, por un importe de 2.997.700,00 pesetas.

El pliego de bases y relación de artículos, pueden examinarse todos los días laborables, de nueve a trece horas, en la Subdirección Económica del Hospital.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 6 de noviembre de 1981.

Núm. 429 P. 1—1

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL
«GOMEZ ULLA»**

Se admiten ofertas en la Subdirección Económica de este Hospital, hasta las 11,00 horas del día 4 de diciembre próximo para adquirir víveres de difícil conservación (frutas, verduras y leche de vaca pasteurizada) de entrega diaria en el mes de enero del año 1982, por un importe de pesetas 2.705.500,00.

El pliego de bases y relación de artículos, pueden examinarse todos los días laborables, de nueve a trece horas, en la Subdirección Económica del Hospital.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 6 de noviembre de 1981.

Núm. 428 P. 1—1

**JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN
EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO**

Paseo de Moret, 3-B
MADRID

Urgente

Expediente 4.676/81-133

Hasta las once horas del día 2 de diciembre de 1981 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de un laboratorio móvil completo de veterinaria sobre AVIA 3.000, modificado, con destino a la Base de Parques y Talleres de Vehículos Automóviles de Torrejón de Ardoz, por un importe total de 5.400.000,00 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las doce horas del día 3 de diciembre de 1981 en el salón de actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los pliegos de base desde las 9,30 horas hasta las 13,00 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 13 de noviembre de 1981.

Núm. 432 P. 1—1

HOJAS DE SERVICIOS (ANTIGUO MODELO)

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones («Diario Oficial» y «C. L.») las Hojas de Servicios, a los precios que se detallan:

Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	60,00
Ficha	10,00
Copia de Ficha	9,00
Hoja anual	9,00
Cubierta	9,00
Pliego suelto	9,00

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los gastos correspondientes.

LA DIRECCION

Despacho de venta al público: Barquillo, 14

Para envíos por Correo: Alcalá, 51